



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

MANCYPATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

101/2014

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR un espacio reservado para estacionamiento entre discos de siete (7) metros aproximadamente en la calle Lucas Bridges N° 943, domicilio de la señora Antonia Brochero, con la leyenda "Reservado Persona con Discapacidad".

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR a la señora Antonia Brochero, DNI 2.994.037, del pago de lo establecido en el artículo 1º, inciso o), Parte Especial, Anexo II, Derechos de Oficina Tránsito, Habilitaciones y Trámites Varios", de la Ordenanza Municipal Tarifaria N° 3501.

ARTÍCULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área técnica competente, procede a la colocación de la señalización vial correspondiente.

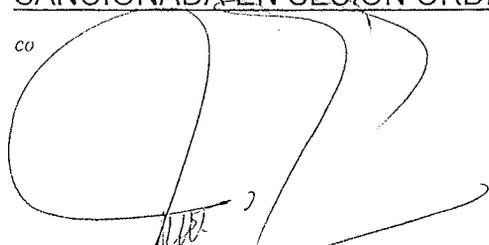
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

48 52

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/03/2015

co


Lic. Noelia Butt
Secretaria
Concejo Deliberante Ushuaia


Damían DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - B.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 03 JUL 2015

VISTO el expediente N° CD-2571-2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 25/03/2015, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado para estacionamiento entre discos de siete (7) metros en la calle Lucas Bridges N° 943, domicilio de la señora Antonia Brochero, con la leyenda " Reservado Persona con Discapacidad"; y se exceptúa a la misma del pago establecido en el artículo 1º, inciso o), Parte Especial, Anexo II, Derechos de Oficina, Tránsito, Habilitaciones y Trámites Varios" de la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal N° 3501).

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4852 , sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 25/03/2015, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado para estacionamiento entre discos de siete (7) metros en la calle Lucas Bridges N° 943, domicilio de la señora Antonia Brochero, con la leyenda " Reservado Persona con Discapacidad"; y se exceptúa a la misma del pago establecido en el artículo 1º, inciso o), Parte Especial, Anexo II, Derechos de Oficina, Tránsito, Habilitaciones y Trámites Varios" de la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal N° 3501). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 938 /2015.

am.

l

Oscar H. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.